UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 394 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAYO 2017

Visto el Memorando N° 161-2017-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, sobre encargo de la Unidad de Responsabilidad Social; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 706-2016-UNSCH-R, de fecha 20 de setiembre de 2016, se encargó al Mg. Ing. Edmundo Campos Arzapalo, profesor Principal a Tiempo Completo, como Director de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de setiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

Que, con Memorando N° 03-2017-CBG, de fecha 21 de abril de 2017, el docente Edmundo Campos Arzapalo presenta su renuncia al cargo de las funciones de Director de la Unidad de Responsabilidad Social;

Que, con Resolución Decanal N° 061-2017-FIMGC-D de fecha 05 de mayo de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil, acepta la renuncia presentada por el Mg. Ing. Edmundo Campos Arzapalo, al cargo de Director de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil, a partir del 24 de abril de 2017;

Que, habiendo quedado vacante el cargo de Director de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil, es necesario designar o encargar a la docente que reúna los requerimientos exigidos conforme a Ley, y garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario encargar en el cargo en mención al Lic. Jaime López Sotelo, a partir del 24 de mayo al 31 de agosto de 2017;

Que, con Resolución Decanal N° 083-2017-FIMGC-D de fecha 24 de mayo de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil encarga el cargo de Director de la Unidad de Responsabilidad Social al Lic Jaime López Sotelo, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, a partir del 24 de mayo al 31 de agosto de 2017 por la diferencia del periodo faltante;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 394 -2017-UNSCH-R

-02-

Artículo 1º.- ENCARGAR al Lic JAIME LÓPEZ SOTELO, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, como Director de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo comprendido del 24 de mayo al 31 de agosto de 2017, por el periodo faltante;

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor de la citada docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil
Unidad de Responsabilidad Social de la Fac. de Ingeniería de Minas Geología y Civil
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Racionalización
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
File Personal
Interesado
Archivo
CAZP